



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024004831
Fecha Sesión:	27/12/2024

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MINUTA DE ACTA DE LA SESIÓN Extraordinaria y urgente CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
RUBENS DIAZ LEAL
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En la Sala de reuniones de Los Llanos de Aridane, a 27 de diciembre de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 9:30 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 9 horas y 32 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1. DECLARAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La urgencia de la sesión viene motivada en el otorgamiento de la licencia municipal de obras, para poder subsanar una solicitud de subvención.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, declarar la urgencia de la sesión.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 27-12-2024 12:33:10 Fecha: 30-12-2024 09:15:08	
Código Seguro de Verificación (CSV): F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2024 10:55:36 Ver sello	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 13:34:39	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004831
Fecha Sesión:	27/12/2024

2. LICENCIA DE OBRA MAYOR (EXPEDIENTE 2023-11960)

Visto el expediente Nº **2023011960**, relativo a licencia municipal de obras para la recuperación de explotación agrícola afectada por la colada de la erupción volcánica, con proyecto básico, a solicitud de D. José Ángel Pais Yanes, sita en Camino La Aldea-la Laguna, ref. catastral 38024A012001070000KK, 38024A012001080000KRN y 38024A012001070000KK, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. José Ángel Pais Yanes, con D.N.I. 42.167.184 L, solicitando licencia municipal de obras para recuperación de explotación agrícola, con proyecto básico, afectada por la colada de la erupción volcánica, sita en Camino La Aldea-la Laguna, ref. catastral 38024A012001070000KK, 38024A012001080000KRN y 38024A012001070000KK, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

CONTENIDO DEL PROYECTO.- ANTECEDENTES

Visto el **INFORME TECNICO RELATIVO A VIABILIDAD DE OTORGAMIENTOS DE LICENCIAS URBANISTICAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE QUE EL DECRETO LEY 9/2023, DE 18 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS EN MATERIA TERRITORIAL Y URBANÍSTICA PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA TRAS LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE CUMBRE VIEJA RECOGE EN EL ARTICULO 9.** Enviado por el Plan de Emergencias Insular de La Palma, con nº de Ref. Expediente 2024/000188, donde para las parcelas objetos del informe, enviado el 09 de mayo de 2024, se informa:

PRIMERO.- Las zonas correspondientes al norte de la colada denominadas con **RRE-01 La Laguna, REE-02 La Asomada**, así como las zonas sur de la misma, **RRE-03 La Majada, RAR-03 Las Norias y RBC 02 Zona Sur**, las Licencias Urbanísticas estarán sujetas al cumplimiento de lo estipulado en el **DECRETO ley 9/2023, de 18 de diciembre**, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja. Por ello, el promotor deberá asegurar la ejecución de la totalidad de los servicios que demande la recuperación de la parcela, hasta la conexión con las infraestructuras que desarrolle la Administración. Por otra parte, la persona promotora deberá ceder

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-12-2024 12:33:10 Fecha: 30-12-2024 09:15:08	
Código Seguro de Verificación (CSV): F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2024 10:55:36	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 13:34:39	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004831
Fecha Sesión:	27/12/2024

gratuitamente los terrenos destinados a viario que sean imprescindibles para el acceso y la instalación de los servicios públicos necesarios.

En estas zonas no se observan ningún tipo de circunstancias que afectan a la ejecución de los usos para lo que están planteados realizar. **No obstante es importante resaltar que trabajar en entornos volcánicos de reciente formación y por tanto en un campo de lavas calientes conlleva riesgos significativos, y la seguridad del personal debe ser la máxima prioridad en todo momento. Siempre se debe tener el respeto adecuado por la naturaleza peligrosa de este tipo de ambiente y estar preparados para responder adecuadamente en situaciones de emergencia.**

.. (...)...

CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- En cuanto a la viabilidad del otorgamiento de Licencias 2023/11960, 2024/1000, 2023/15487, 2024/2536, 2023/8682, 2023/14227, 2023/15032, 2023/14883, 2023/16077, 2023/14823, 2023/12909, 2023/14189, 2023/14185, 2024/32, 2023/14877 y 2024/15 informar que se encuentran afectadas por las coladas del volcán Tajogaite y se sitúan fuera del área de exclusión volcánica y en el perímetro indicado. **Por otro lado no se observan ningún tipo de circunstancias que afectan a la ejecución de las obras objeto de las solicitudes formuladas.**

... (...)...

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

RECUPERACIÓN EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA AFECTADA POR EL VOLCÁN TAJOGAITE SEPTIEMBRE 2021.

Sorriba de terreno.

Teniendo en cuenta la orografía del terreno, las necesidades del cultivo a implantar, así como la normativa sectorial relativa a las obras de abancalamiento, se proyecta la realización de un total de 2 bancales de cultivo con una superficie útil cultivable de 8.035 m², de los cuales 3.950 m² corresponden al bancal 1 y 4.085 m² al bancal 2. El resto de la explotación quedará conformada por accesos y un solar donde se pretende construir un almacén agrícola. Además debemos tener en cuenta que sólo se puede remover como máximo una altura de 1,5 m de lava, ya que las capas más profundas son de tipo basáltico extremadamente duro y el intentar removerlas haría inviable la inversión.

También debemos contemplar que será necesaria la aportación de la capa de tierra arable ya que esta no se genera en el propio terreno. Teniendo en cuenta las necesidades de los cultivos a implantar se prevé el aporte de una altura de al menos 60 cm de tierra. En el siguiente cuadro se muestran las superficies a sorribar, muros de contención y aporte de tierra arable.

FINCA	BANCAL	POLÍG.	PAR.	COTA (msnm)	SUPERFICIE SORRIBA (m ²)	Tierra Arable (m ³)	MUROS CONTENCIÓN (m ²)	MUROS CONTENCIÓN (m)
1	2	12	107	291,1	3.558	1.779	164	164
2	2	12	108	291,1	601	300	13	13
2	1	12	108	288,67	2.522	1.261	522	220
3	1	12	109	288,67	2.196	1.098	447	128
3	0	12	109	284	1.008	0		
					9.885	4.438	1.147	525

Los muros de contención se plantean con una altura máxima de 3 m (muro que separa el bancal 1 del bancal 2), con la excepción del muro de contención de la rampa de acceso a la finca, que contará con una altura máxima de 4,5 en la zona de coronación de la finca a nivel del Bancal 1.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-12-2024 12:33:10 Fecha: 30-12-2024 09:15:08	
Código Seguro de Verificación (CSV): F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2024 10:55:36	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 13:34:39	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004831
Fecha Sesión:	27/12/2024

En la siguiente tabla se muestran los volúmenes de desmontes y terraplenes obtenidos.

VOLUMEN DE DESMONTES Y TERRAPLENES - I						
PERFIL	a (d)	b (t)	d	D	T	TIPO
P1-P2	0,00	5,99	10,90	32,65		D-D
	9,36	3,30	10,90		69,00	T-T
	26,50	26,37	10,90	288,14		D-D
P2-P3	5,99	11,88	19,64	175,48		D-D
	3,30	3,08	19,64		62,85	T-T
	26,37	21,83	19,64	473,32		D-D
	25,81	26,99	19,64		518,50	T-T
	0,00	4,16	19,64	40,85		D-D
P3-P4	11,88	17,68	14,46	213,72		D-D
	3,08	4,87	14,46		57,48	T-T
	21,83	17,71	14,46	285,87		D-D
	26,99	30,08	14,46		412,62	T-T
	4,16	5,34	14,46	68,69		D-D
P4-P5	17,68	28,06	10,73	245,40		D-D
	4,87	21,74	10,73		142,76	T-T
	17,71	0,00	10,73	95,01		D-D
	30,80	112,87	10,73		770,79	T-T
	5,34	0,00	10,73	28,65		D-D
P5-P6	28,06	0,00	13,23	185,62		D-D
	21,74	26,71	13,23		320,50	T-T
	112,87	77,49	13,23		1.259,23	T-T
P6-P7	26,71	21,46	22,40		539,50	T-T
	77,49	53,97	22,40		1.472,35	T-T
P7-P8	21,46	8,99	20,78		316,38	T-T
	53,97	17,06	20,78		738,00	T-T
TOTAL				2.101	3.614	1.513

Tal y como se desprende de la tabla anterior, el volumen de desmontes y terraplenes se encuentra descompensado en una cuantía de 1.513 m³ a favor del terraplén, que será compensado mediante el aporte de tierra arable. Se prevé un aporte de un total de 4.438 m³ de tierra arable.

Instalación de riego.

Se prevé reponer la instalación de un riego localizado de alta frecuencia conformado por goteros autocompensantes con un caudal de 4 l/h insertados cada 50 cm a lo largo del lateral de riego, que será de 16 mm.

TRABAJOS A REALIZAR

Sorriba de terreno:

FINCA 1:

Superficie Sorriba (m²): 3.558,00 m²

Tierra Arable (m³): 1.779,00 m²

Muro de contención(m²): 164,00 m²

Muro de contención(m): 164,00 m

FINCA 2:

Superficie Sorriba (m²): 3.123,00 m²

Tierra Arable (m³): 1.561,00 m²

Muro de contención(m²): 233,00 m²

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-12-2024 12:33:10 Fecha: 30-12-2024 09:15:08	
Código Seguro de Verificación (CSV): F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2024 10:55:36	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 13:34:39	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004831
Fecha Sesión:	27/12/2024

Muro de contención(m): 532,00 m

FINCA 3:

Superficie Sorriba (m2): 3.204,00 m2
Tierra Arable (m3): 1.098,00 m2
Muro de contención(m2): 447,00 m2
Muro de contención(m): 128,00 m

TOTAL:

Superficie Sorriba (m2): 9.885,00 m2
Tierra Arable (m3): 4.438,00 m2
Muro de contención(m2): 1.147,00 m2
Muro de contención(m): 525,00 m

Intalación de riego:

BANCAL 1.

Superficie total (m2): 3.950,00 m2
Tipo de riego:
Goteo autocompensantes: 3.950,00 m2

BANCAL 2.

Superficie total (m2): 3.950,00 m2
Tipo de riego:
Goteo autocompensantes: 4.085,00 m2

TOTAL:

Goteo autocompensantes: 8.035,00 m2

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.
- Ley 3/2024, de 23 de julio, de medidas en materia agraria para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.
- De aplicación supletoria, la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- conceder a D. José Ángel Pais Yanes, con D.N.I. 42.167.184 L, licencia municipal de obras para recuperación de explotación agrícola afectada por la colada de la erupción volcánica, con proyecto básico, sita en Camino La Aldea-la Laguna, ref. catastral 38024A012001070000KK, 38024A012001080000KRN y 38024A012001070000KK, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

Sorriba de terreno.

Teniendo en cuenta la orografía del terreno, las necesidades del cultivo a implantar, así como la normativa sectorial relativa a las obras de abancalamiento, se proyecta la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-12-2024 12:33:10 Fecha: 30-12-2024 09:15:08	
Código Seguro de Verificación (CSV): F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2024 10:55:36	- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 13:34:39	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004831
Fecha Sesión:	27/12/2024

realización de un total de 2 bancales de cultivo con una superficie útil cultivable de 8.035 m², de los cuales 3.950 m² corresponden al bancal 1 y 4.085 m² al bancal 2. El resto de la explotación quedará conformada por accesos y un solar donde se pretende construir un almacén agrícola. Además debemos tener en cuenta que sólo se puede remover como máximo una altura de 1,5 m de lava, ya que las capas más profundas son de tipo basáltico extremadamente duro y el intentar removerlas haría inviable la inversión.

También debemos contemplar que será necesaria la aportación de la capa de tierra arable ya que esta no se genera en el propio terreno. Teniendo en cuenta las necesidades de los cultivos a implantar se prevé el aporte de una altura de al menos 60 cm de tierra. En el siguiente cuadro se muestran las superficies a sorribar, muros de contención y aporte de tierra arable.

FINCA	BANCAL	POLÍG.	PAR.	COTA (msnm)	SUPERFICIE SORRIBA (m ²)	Tierra Arable (m ³)	MUROS CONTENCION (m ²)	MUROS CONTENCION (m)
1	2	12	107	291,1	3.558	1.779	164	164
2	2	12	108	291,1	601	300	13	13
2	1	12	108	288,67	2.522	1.261	522	220
3	1	12	109	288,67	2.196	1.098	447	128
3	0	12	109	284	1.008	0		
					9.885	4.438	1.147	525

Los muros de contención se plantean con una altura máxima de 3 m (muro que separa el bancal 1 del bancal 2), con la excepción del muro de contención de la rampa de acceso a la finca, que contará con una altura máxima de 4,5 en la zona de coronación de la finca a nivel del Bancal 1.

En la siguiente tabla se muestran los volúmenes de desmontes y terraplenes obtenidos.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-12-2024 12:33:10 Fecha: 30-12-2024 09:15:08	
Código Seguro de Verificación (CSV): F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2024 10:55:36	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 13:34:39	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004831
Fecha Sesión:	27/12/2024

VOLUMEN DE DESMONTES Y TERRAPLENES - I						
PERFIL	a (d)	b (t)	d	D	T	TIPO
P1-P2	0,00	5,99	10,90	32,65		D-D
	9,36	3,30	10,90		69,00	T-T
	26,50	26,37	10,90	288,14		D-D
P2-P3	5,99	11,88	19,64	175,48		D-D
	3,30	3,08	19,64		62,65	T-T
	26,37	21,83	19,64	473,32		D-D
	25,81	26,99	19,64		518,50	T-T
P3-P4	0,00	4,16	19,64	40,85		D-D
	11,88	17,68	14,46	213,72		D-D
	3,08	4,87	14,46		57,48	T-T
	21,83	17,71	14,46	285,87		D-D
	26,99	30,08	14,46		412,82	T-T
P4-P5	4,16	5,34	14,46	68,89		D-D
	17,68	28,06	10,73	245,40		D-D
	4,87	21,74	10,73		142,76	T-T
	17,71	0,00	10,73	95,01		D-D
	30,80	112,87	10,73		770,79	T-T
P5-P6	5,34	0,00	10,73	28,65		D-D
	28,06	0,00	13,23	185,62		D-D
	21,74	26,71	13,23		320,50	T-T
P6-P7	112,87	77,49	13,23		1.259,23	T-T
	26,71	21,46	22,40		539,50	T-T
P7-P8	77,49	53,97	22,40		1.472,35	T-T
	21,46	8,99	20,78		316,38	T-T
P7-P8	53,97	17,06	20,78		738,00	T-T
	TOTAL			2.101	3.614	1.513

Tal y como se desprende de la tabla anterior, el volumen de desmontes y terraplenes se encuentra descompensado en una cuantía de 1.513 m³ a favor del terraplén, que será compensado mediante el aporte de tierra arable. Se prevé un aporte de un total de 4.438 m³ de tierra arable.
Instalación de riego.

Se prevé reponer la instalación de un riego localizado de alta frecuencia conformado por goteros autocompensantes con un caudal de 4 l/h insertados cada 50 cm a lo largo del lateral de riego, que será de 16 mm.

TRABAJOS A REALIZAR

Sorriba de terreno:

FINCA 1:

Superficie Sorriba (m²): 3.558,00 m²
Tierra Arable (m³): 1.779,00 m³
Muro de contención(m²): 164,00 m²
Muro de contención(m): 164,00 m

FINCA 2:

Superficie Sorriba (m²): 3.123,00 m²
Tierra Arable (m³): 1.561,00 m³
Muro de contención(m²): 233,00 m²
Muro de contención(m): 532,00 m

FINCA 3:

Superficie Sorriba (m²): 3.204,00 m²
Tierra Arable (m³): 1.098,00 m³
Muro de contención(m²): 447,00 m²

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-12-2024 12:33:10 Fecha: 30-12-2024 09:15:08	
Código Seguro de Verificación (CSV): F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2024 10:55:36	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 13:34:39	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004831
Fecha Sesión:	27/12/2024

Muro de contención(m): 128,00 m

TOTAL:

Superficie Sorriba (m2): 9.885,00 m2

Tierra Arable (m3): 4.438,00 m2

Muro de contención(m2): 1.147,00 m2

Muro de contención(m): 525,00 m

Intalación de riego:

BANCAL 1.

Superficie total (m2): 3.950,00 m2

Tipo de riego:

Goteo autocompensantes: 3.950,00 m2

BANCAL 2.

Superficie total (m2): 3.950,00 m2

Tipo de riego:

Goteo autocompensantes: 4.085,00 m2

TOTAL:

Goteo autocompensantes: 8.035,00 m2

PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE:

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **UN AÑO** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar, en cualquier caso, en el plazo de **DOS AÑOS**.

PRESUPUESTO:

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (145.915,72 €)**.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el **proyecto de ejecución** desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista

El art. 6.1.4. del **CTE** establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de **Gestión de Residuos** en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Dirección facultativa de técnicos, según lo expresado en la Ley de Ordenación de la Edificación

Estadística de edificación y vivienda.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-12-2024 12:33:10 Fecha: 30-12-2024 09:15:08	
Código Seguro de Verificación (CSV): F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2024 10:55:36	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 13:34:39	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004831
Fecha Sesión:	27/12/2024

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.

La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para elementos de organización de obra.

Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Esta licencia no ampara obras que no se encuentren incluidas en la misma.

Se advierte de la necesidad y obligatoriedad de contar con la asistencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.

Las obras se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme las normas de la buena construcción.

Se tendrán en cuenta las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados, respetando las instalaciones existentes en la zona.

Tanto en el transcurso de la obra como una vez finalizadas las mismas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Documento firmado digitalmente,

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 9:34 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 27-12-2024 12:33:10 Fecha: 30-12-2024 09:15:08	
Código Seguro de Verificación (CSV): F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F23734344CF4BBE6963D0936AAAFCD02			
Fecha de sellado electrónico: 30-12-2024 10:55:36	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 13:34:39	